**INFORME Núm. 3 DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA DE AUXILIO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÁDIZ. Procedimiento abierto, simplificado abreviado según lo dispuesto en el art. 159.6 LCSP**

**EXPTE: CONTR 2023 0000960359**

**Empresa: Bayport Global Supplies,S.A.**

En la sede de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz se reúnen en fecha 14 de febrero de 2024 los miembros de la Unidad Técnica de Auxilio al órgano de contratación designada por Resolución de la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 14 de diciembre 2023 y compuesta por los miembros que se relacionan a continuación:

-Juan Cabañas Rojas, Secretario General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz y asistido por Eva María Merchán Gutiérrez, Jefa de Sección de Administración General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Emitido Informe núm. 1 por esta unidad de asistencia técnica al contrato referenciado y, una vez trasladado a la empresa Bayport Global Supplies, S.A., ésta presenta escrito de alegaciones mostrando su disconformidad con el mismo.

En su escrito, Bayport reconoce que el calzado de verano modelo 45 de la marca Fleximax no cumple con las características exigidas por el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT). Proponer utilizar el calzado de invierno, modelo “Princesa” de Feliz Caminar como calzado también de verano, ya que, según la empresa, el pliego no hace diferencia en la descripción entre el calzado de verano y de invierno.

En este punto aclaramos que el PPT diferencia calzado de verano de calzado de invierno. Esta propia separación conlleva implícitamente características singulares propias de la estación. La intención del PPT es dar al trabajador varias opciones en la elección del calzado que más cómodo le resulte. Se ofertan distintos tipos de calzado, calzado abotinado o tipo mocasín para cualquiera de las estaciones, y en la estación de verano, podría optar por un calzado tipo sandalia.

Para cualquiera de estas modalidades de calzado, el PPT establece unas características bases que pueden coincidir en la descripción, pero no por ello se puede entender que, en este caso, el zapato presentado modelo 45 de mujer de verano pueda ser sustituido por el modelo de invierno.

Es copia auténtica de documento electrónico





| | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JUAN CABAÑAS ROJAS | 27/02/2024 | PÁGINA 1/2 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm9QMPY7VRAU3UF9YG6PRY6XELB | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

En cuanto a la discrepancia planteada por Bayport, S.A. respecto a la zapatilla Skechers, el modelo presentado no tiene plantilla extraíble. En este punto el PPT es claro, el calzado debe tener plantilla extraíble y con efecto amortiguador que proteja el arco del pie. Estas características deben ser cumplidas por todo el calzado suministrado y no solo para los trabajadores con necesidades especiales.

Por todo ello, se concluye informe negativo al escrito de alegaciones presentados por la empresa Bayport Global Supplies, S.A. como respuesta a la notificación del Acta núm. 2 del expediente de contratación CONTR 2023 0000960359.

**EL SECRETARIO GENERAL,**

**Juan Cabañas Rojas**

Es copia auténtica de documento electrónico